



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.**

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
24 OCT 2014

RESOLUCIÓN N°223

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2014

**DIVISION JURIDICA
COMITE 5**
[Signature]
JEFE
27 OCT. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° **1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;** en la Resolución N° **99, de 27 de agosto de 2012,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en **Resolución N° 61 de fecha 31 de enero de 2013,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

[Signature]
**Contralor General
de la República**

89544

[Signature]
PSA/RPH/CC/RAG/CS/ALR/Avm

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago (Santa Isabel N°345, comuna de Santiago)**
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-8213-2014**



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 99**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas inadmisibles y desiertas, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°61, de 31 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$137.952.360.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$ 8.430.422.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Endoso N°005 y N°006 de Póliza de Seguro, N°01-56-040174, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto total de \$14.708.044.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Jaime Enrique Vilches Gonzalez, cédula nacional de identidad N° 5.208.354-0 y don Eduardo Guillermo Conca Calvo, Rut N°5.208.354-0, ambos con domicilio en Santa Isabel N°345, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas inadmisibles y desiertas, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°61, de 31 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la

cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	360	720

TOTAL CONVENIO 2013	\$134.719.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$134.719.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$269.438.400

A su vez, conforme a la **cláusula sexta** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 4 Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Línea de Producto	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE Medio Libre	
29	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	360					\$ 134.719.200
TOTAL 2013				360	0	0	0	0	\$ 134.719.200
TOTAL CONVENIO				720	0	0	0	0	\$ 269.438.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	382	742

TOTAL CONVENIO 2013	134.719.200
TOTAL CONVENIO 2014	146.382.782
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	281.101.982

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **3 de enero de 2013**, correspondía a \$ **134.719.200.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **137.952.360.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **augmentar 22** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre de la línea de producto N°29**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **3 de enero de 2013 en \$ 8.430.422.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **146.382.782.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ **281.101.982.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Jaime Enrique Vilches Gonzalez** y don **Eduardo Guillermo Conca Calvo** para actuar en representación de la Entidad, consta en certificado de vigencia N°21332 y su anexo emitido por don Carlos Aguilar Muñoz, jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, en relación al Acta de Asamblea Anual Ordinaria reducida a escritura pública con fecha 20 de enero de 2010, ante Notario Público Suplente de Santiago doña María Paz Valdés Vejar, suplente de don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	29	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	360	0	0	0	134.719.200
2014	29	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	382	0	0	0	146.382.782
TOTAL 2013					360	0	0	0	134.719.200
TOTAL 2014					382	0	0	0	146.382.782
TOTAL CONVENIO					742	0	0	0	281.101.982

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 813

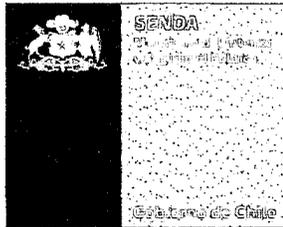
FECHA 09-10-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	223
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.898.541.619
Presente Documento Resolución Exenta	8.430.422
Saldo Disponible	2.747.744.959


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Jaime Enrique Vilches Gonzalez, cédula nacional de identidad N° 5.208.354-0 y don Eduardo Guillermo Conca Calvo, Rut N° 5.208.354-0, ambos con domicilio en Santa Isabel N° 345, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas inadmisibles y desiertas, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°61, de 31 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	360	720

TOTAL CONVENIO 2013	\$134.719.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$134.719.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$269.438.400

A su vez, conforme a la **cláusula sexta** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasajes)									
Línea de Producto	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UNICE Medio Libre	
29	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	360					\$ 134.719.200
TOTAL 2013				360	0	0	0	0	\$ 134.719.200
TOTAL CONVENIO				720	0	0	0	0	\$ 269.438.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes

por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	360	382	742

TOTAL CONVENIO 2013	134.719.200
TOTAL CONVENIO 2014	146.382.782
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	281.101.982

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **3 de enero de 2013**, correspondía a **\$ 134.719.200.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporacion de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 137.952.360.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 22 meses de planes de tratamiento para el PAI Medio Libre de la línea de producto N°29**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha **3 de enero de 2013 en \$ 8.430.422.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$146.382.782.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 281.101.982.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato**, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Jaime Enrique Vilches Gonzalez** y don **Eduardo Guillermo Conca Calvo** para actuar en representación de la Entidad, consta en certificado de vigencia N°21332 y su anexo emitido por don Carlos Aguilar Muñoz, jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, en relación al Acta de Asamblea Anual Ordinaria reducida a escritura pública con fecha 20 de enero de 2010, ante Notario Público Suplente de Santiago doña María Paz Valdés Vejar, suplente de don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

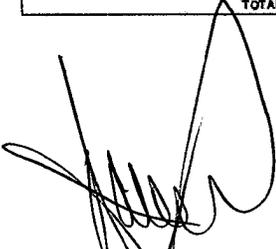
UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JAIME ENRIQUE VILCHES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
DE JÓVENES DE SANTIAGO

EDUARDO GUILLERMO CONCA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE
SANTIAGO

LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

ANEXO Nº 1									
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA									
AÑO	LIT.	REGION	PROVEEDOR	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE USUARIOS				VALOR PRESUPUESTADO (LITOS)
					Atención Primaria	Atención Secundaria	Atención Terciaria	Atención Cuaternaria	
2013	28	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Puncagua)	360	0	0	0	134.719.200
2014	29	O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Puncagua)	382	0	0	0	146.382.782
TOTAL 2013					360	0	0	0	134.719.200
TOTAL 2014					382	0	0	0	146.382.782
TOTAL CONVENIO					742	0	0	0	281.101.982


JAIME ENRIQUE VILCHES GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION DE DESARROLLO
 SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA
 DE JÓVENES DE SANTIAGO


EDUARDO GUILLERMO CONCA CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
 ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE
 SANTIAGO


LIDIA AMASALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
 DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



Prestador	Resoluciones	Monto 2013	Monto 2013 Reajustado	Monto Reasignación 2014 1er Semestr	Monto Reasignación 2014 2° Semestr	Mayor Gasto	Menor Gasto
Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	RES 61	\$ 134.719.200	\$ 137.952.360		\$ 146.382.782	\$ 8.430.422	

ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	29	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	360	0	0	0	134.719.200
2014	29	O'higgins	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	CT Ambulatorio para Adolescentes (ACJ Rancagua)	382	0	0	0	146.382.782
TOTAL 2013					360	0	0	0	134.719.200
TOTAL 2014					382	0	0	0	146.382.782
TOTAL CONVENIO					742	0	0	0	281.101.982

Endoso N° 005 a POLIZA N° (156040174)

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 23-09-2014

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
 DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
 COMUNA : FONO : 5622225181
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 40174

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 03-Enero-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	18.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 18 PARA QUEDAR EN UF 609.

CASE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$14.708.044 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 23/09/2014 (\$24.151,14).

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN



Rosa Petri-Bauer D.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6231629

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono. 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Endoso N° 006 a POLIZA N° 0156040174

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 26-09-2014

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
COMUNA : FONO : 5622225181
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 40174

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 03-Enero-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 26-09-2014

Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDCSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFI-
CACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO DEL ENDOSO 5 RIGE
DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN



Paula Petit-Baumeit B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:6235837

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

